



**CONSEJO INTERNACIONAL
DE LAS MADERAS TROPICALES**

Distr.
GENERAL

ITTC(LII)/2
6 de noviembre de 2016

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES
Del 7 al 12 de noviembre de 2016
Yokohama, Japón

**INFORME DEL GRUPO ASESOR OFICIOSO (GAO)
EN SU TRIGÉSIMA REUNIÓN**

**6 de noviembre de 2016
Yokohama, Japón**

**Trigésima reunión del Grupo Asesor Oficioso (GAO)
Yokohama, Japón, 6 de noviembre de 2016**

Informe de la Presidencia

1. La trigésima reunión del GAO se convocó el domingo 6 de noviembre de 2016 bajo la presidencia de la Sra. Jennifer Conje (EE.UU.), Presidenta del Consejo. Asistieron a la reunión el Sr. Tabi Agyarko (Ghana), Vicepresidente del Consejo, la Sra. Alicia Grimes (EE.UU.), Presidenta del Comité de Economía, Estadísticas y Mercados (CEM), la Sra. Akiko Nakano (Japón), Presidenta del Comité de Industria Forestal (CFI), el Sr. Rob Busink (Países Bajos), Presidente del Comité de Finanzas y Administración (CFA), el Dr. Mohammed Nurudeen Iddrisu (Ghana), Presidente del Comité de Repoblación y Ordenación Forestal (CRF), la Sra. Anna Tyler (Nueva Zelanda), Portavoz del Grupo de Consumidores, el Sr. Hiroyuki Nishiura (Japón), representante del gobierno anfitrión de la sede, y el Dr. Steven E. Johnson, Oficial a Cargo (OC) de la OIMT, así como otros miembros del cuadro superior de la Secretaría de la Organización. El OC informó que el Portavoz del Grupo de Productores había indicado que no podría asistir al período de sesiones del Consejo y, por lo tanto, el GAO instó al Grupo a nombrar cuanto antes un portavoz sustituto.
 2. El GAO estudió y aprobó el siguiente programa para su deliberación:
 - A. Breve información básica sobre el GAO:
 - Decisión 2(LI);
 - Informe de la vigésima novena reunión del GAO, 15 de noviembre de 2015;
 - Observaciones generales de los miembros del GAO;
 - B. Asuntos relacionados con el Artículo 14 del CIMT de 2006.
 - C. Apertura del quincuagésimo segundo período de sesiones del Consejo.
 - D. Situación de las partes signatarias del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 2006.
 - E. Deterioro financiero de la OIMT.
 - F. Prórroga del Programa de Trabajo Bienal para 2015-2016.
 - G. Grupo de Expertos (GE) para la Evaluación Técnica de Propuestas de Proyectos.
 - H. Programa de becas.
 - I. Nombramientos en los cargos de funcionarios/órganos del Consejo.
 - J. Examen de los proyectos de decisión/elementos de decisiones presentados conforme a la Decisión 7(XXXIII) del Consejo:
 - Proyectos, anteproyectos y actividades [Decisión 1(LII)];
 - Asuntos relacionados con el artículo 14 del CIMT, 2006 – *presentado por la Secretaría;*
 - Prórroga del Programa de Trabajo Bienal de la OIMT para 2015-2016 – *presentado por la Secretaría;*
 - Revisión del Reglamento Financiero y las normas de auditoría de la OIMT– *presentado por la Secretaría;*
 - Revisión del Estatuto y Reglamento del Personal de la OIMT – *presentado por la Secretaría;*
 - Gestión de proyectos y actividades afectados por el deterioro financiero de la OIMT – *presentado por la Secretaría;*
 - Acciones judiciales adicionales contra el(los) asesor(es) financiero(s) y contra ex empleados de la OIMT – *no se presentó ningún proyecto de decisión.*
 - K. Lista de decisiones posibles para el quincuagésimo segundo período de sesiones del Consejo e informe al Consejo; y
 - L. Asuntos varios:
 - Reasignación de 1 millón de US\$ de la Reserva de Capital de Trabajo a la Reserva Especial.
- A. Breve información básica sobre el GAO**
3. En sus deliberaciones, el GAO tomó nota de los siguientes documentos e hizo referencia a los mismos: Decisión 2(LI) y el informe de la vigésima novena reunión del Grupo Asesor Oficioso (GAO), celebrada el 15 de noviembre de 2015 en Kuala Lumpur (Malasia), que figura en el documento ITTC(LI)/2 con fecha del 15 de noviembre de 2015.

B. Asuntos relacionados con el Artículo 14 del CIMT de 2006

4. La Presidenta informó que se habían preseleccionado los siguientes seis candidatos para el cargo de Director Ejecutivo de la OIMT: Sra. Stephanie Caswell (EE.UU.), Sr. Putera Parthama (Indonesia), Sr. Gerhard Dieterle (Alemania), Sra. Sheamala Satkuru (Malasia), Sr. Torgny Soderman (Suecia) y Sr. Iván Tomaselli (Brasil). Todos los candidatos fueron invitados al quincuagésimo segundo período de sesiones del CIMT. El GAO destacó la importancia de llegar a un acuerdo sobre este tema en esta reunión del Consejo. El OC presentó información sobre el proceso del comité de selección. El GAO recomendó que todos los candidatos hicieran sus presentaciones al Consejo durante el primer día del período de sesiones y que se adjudicara la misma cantidad de tiempo a cada candidato para asegurar la equidad del proceso. Se acordó que en la secuencia de las presentaciones se deberían alternar los candidatos de países consumidores y productores por orden alfabético. El GAO recomendó que cada grupo preparara dos preguntas para hacerles a todos los candidatos. El OC indicó que los candidatos estarían disponibles hasta el cuarto día del período de sesiones del CIMT. Si los grupos de productores y consumidores solicitan más tiempo con el fin de permitir una mayor flexibilidad para hacer otras preguntas, el GAO recomendó la posibilidad de que los candidatos se reúnan con cada grupo una vez que la lista de postulantes se haya reducido.
5. El GAO recibió información sobre el estado de las contribuciones al presupuesto administrativo de 2016 y los países miembros con derecho a voto. Por otra parte, el GAO recibió información sobre las credenciales de los delegados, inclusive de los países que habían delegado sus votos, y el procedimiento que se adoptaría en caso de una votación, que debería ajustarse al procedimiento utilizado en el quincuagésimo primer período de sesiones del Consejo, celebrado en Kuala Lumpur. El programa de reuniones se estructuró de manera que los grupos de consumidores y productores se puedan reunir lo antes posible para nombrar a los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes. La Presidenta instó a los miembros del GAO a transmitir a sus respectivos grupos la importancia de que sus miembros presenten lo antes posible sus credenciales a la Comisión de Verificación de Poderes.

C. Apertura del quincuagésimo segundo período de sesiones del Consejo

6. El OC presentó el programa propuesto para la sesión de apertura del quincuagésimo segundo período de sesiones del Consejo. El OC informó al GAO que la inscripción de observadores se había llevado a cabo de acuerdo con las disposiciones de la Decisión 3(LI). Por otra parte, el OC indicó que la fecha límite para la inscripción de observadores había sido el 10 de octubre de 2016 y que, conforme a lo dispuesto en dicha decisión, la lista de observadores inscritos se había publicado en el sitio web dos semanas antes de la reunión del Consejo.

D. Situación de las partes signatarias del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales de 2006

7. El GAO recibió información sobre la situación actual de las partes signatarias del CIMT de 2006. El OC informó que Madagascar había pasado a ser miembro de la OIMT. El Convenio tiene ahora un total de 73 partes signatarias, que comprenden 38 miembros consumidores, incluida la Unión Europea, y 35 miembros productores. El GAO dio la bienvenida al nuevo miembro de la Organización.

E. Deterioro financiero de la OIMT

8. El GAO recibió información sobre el deterioro financiero de la OIMT y el trabajo realizado entre los períodos de sesiones, inclusive en relación con asuntos jurídicos, la revisión del estatuto y reglamento del personal, y la utilización de los fondos restantes de la OIMT para continuar la ejecución de proyectos y el funcionamiento de la Organización. El GAO observó que todos los subtemas incluidos en este tema del programa se tratarían en el Consejo, pero dos de ellos se debatirían en profundidad en el seno del CFA. En este contexto, el GAO indicó que probablemente fuese necesario crear un grupo de trabajo oficioso independiente si no se contara con suficiente tiempo para las labores del CFA. Además, la Secretaría presentó al GAO los cambios de sus términos de referencia propuestos por el Grupo de Expertos establecido en virtud de la Decisión 1(LI.1). El GAO recomendó que, dado el volumen de trabajo de este período de sesiones, se postergara el estudio de los cambios de sus términos de referencia hasta el quincuagésimo tercer período de sesiones del Consejo.

F. Prórroga del Programa de Trabajo Bienal para 2015-2016

9. En vista de los diversos desafíos a que debe hacer frente la Organización a raíz de su deterioro financiero, el GAO recomendó que se prorrogara el PTB 2015-2016 por un año y que se presentara un nuevo PTB para 2018-2019 a la consideración del Consejo en su quincuagésimo tercer período de sesiones, a celebrarse en 2017.

G. Grupo de Expertos (GE) para la Evaluación Técnica de Propuestas de Proyectos

10. El GAO recibió información sobre la suspensión de la quincuagésima segunda reunión del Grupo de Expertos para la Evaluación Técnica de Propuestas de Proyectos (GE) debido al deterioro financiero de la OIMT y al insuficiente nivel de pagos de contribuciones de los miembros al presupuesto administrativo de 2016. Dada la difícil situación financiera actual de la Organización, el GAO recomendó, como medida temporal en circunstancias extraordinarias, que sólo se convocara una reunión del GE a mediados de 2017. Se destacó que, dada la importancia de los proyectos, esta medida no se debería considerar una situación normal y que se debería alentar a los miembros a continuar contribuyendo a la financiación de proyectos, especialmente a la luz de las políticas y reglamentos enmendados que se estaban instaurando en la OIMT.

H. Programa de becas

11. El GAO recibió información sobre la suspensión del otorgamiento de becas de la OIMT en 2016 debido al deterioro financiero de la Organización. El GAO recomienda que el Grupo de Selección de Becas se reúna durante el quincuagésimo segundo período de sesiones del Consejo si se adjudican suficientes fondos para el Programa de Becas.

I. Nombramientos en los cargos de funcionarios/órganos del Consejo

12. Se informó al GAO sobre los cargos vacantes de funcionarios/órganos del Consejo para el quincuagésimo segundo período de sesiones del Consejo y la necesidades de realizar nuevos nombramientos para el quincuagésimo tercer período de sesiones. El GAO observó que con las revisiones propuestas en el reglamento financiero y el reglamento del personal, había aumentado la responsabilidad requerida en estos cargos y subrayó la necesidad de considerar funcionarios correctamente calificados para ocuparlos.

J. Examen de los proyectos de decisión/elementos de decisiones presentados conforme a la Decisión 7(XXXIII) del Consejo

13. El GAO estudió los siguientes proyectos de decisión/elementos de decisiones presentados conforme a la Decisión 7(XXXIII) del Consejo:
- i. Proyectos, anteproyectos y actividades [Decisión 1(LII)];
 - ii. Asuntos relacionados con el artículo 14 del CIMT, 2006 – *presentado por la Secretaría*;
 - iii. Prórroga del Programa de Trabajo Bienal de la OIMT para 2015-2016 – *presentado por la Secretaría*;
 - iv. Revisión del Reglamento Financiero y las normas de auditoría de la OIMT– *presentado por el Grupo de Expertos establecido en virtud de la Decisión 1(LI.1)*;
 - v. Revisión del Estatuto y Reglamento del Personal de la OIMT – *presentado por el Grupo de Expertos establecido en virtud de la Decisión 1(LI.1)*;
 - vi. Gestión de proyectos y actividades afectados por el deterioro financiero de la OIMT – *presentado por el Grupo de Expertos establecido en virtud de la Decisión 1(LI.1)*;
 - vii. Acciones judiciales adicionales contra el/los asesor/es financiero/s y contra ex empleados de la OIMT – *no se presentó ningún proyecto de decisión.*

El GAO observó que, si fuese necesario, se prepararía un proyecto de decisión sobre el punto vii en base a las deliberaciones del Consejo.

K. Lista de decisiones posibles para el quincuagésimo primer período de sesiones del Consejo e informe al Consejo

14. El GAO estudió la lista de posibles decisiones que podría examinar y aprobar el Consejo en su quincuagésimo segundo período de sesiones, a saber:
- i. Proyectos, anteproyectos y actividades [Decisión 1(LII)];
 - ii. Asuntos relacionados con el artículo 14 del CIMT, 2006 – *presentado por la Secretaría;*
 - iii. Prórroga del Programa de Trabajo Bienal de la OIMT para 2015-2016 – *presentado por la Secretaría;*
 - iv. Revisión del Reglamento Financiero y las normas de auditoría de la OIMT– *presentado por el Grupo de Expertos establecido en virtud de la Decisión 1(LI.1);*
 - v. Revisión del Estatuto y Reglamento del Personal de la OIMT – *presentado por el Grupo de Expertos establecido en virtud de la Decisión 1(LI.1);*
 - vi. Gestión de proyectos y actividades afectados por el deterioro financiero de la OIMT – *presentado por el Grupo de Expertos establecido en virtud de la Decisión 1(LI.1);*

El GAO observó que, si fuese necesario, se prepararía un proyecto de decisión sobre el punto vii de la sección J en base a las deliberaciones del Consejo.

Estos proyectos de decisión (excepto el primero) se incluyen en el Anexo A del presente informe.

L. Asuntos varios

15. El OC informó al GAO que no había suficientes fondos en la Reserva Especial y que se necesitaría transferir un millón de US\$ de la Cuenta de Capital de Trabajo al Fondo de Reserva Especial a fin de reflejar la estimación actualizada de costos en caso de que fuese necesario proceder a la liquidación de la Organización. En base a la experiencia pasada con procedimientos que requerían una recomendación en el informe del CFA, puede que no sea necesaria una decisión del Consejo.

M. Cierre de la reunión

16. La trigésima reunión del GAO se levantó dejando constancia del agradecimiento de todos los presentes a su Presidenta.

ANEXO A

Proyectos de decisión

Se adjunta únicamente el texto de los proyectos de decisión



CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(LII)/xx
12 de noviembre de 2016

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

QUINGUAGÉSIMO SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES
Del 7 al 12 de noviembre de 2016
Yokohama, Japón

PROYECTO DE DECISIÓN ...(LII)

NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR EJECUTIVO

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando su Decisión 5(XLII) del 12 de mayo de 2007 en virtud de la cual se nombró al Sr. Emmanuel Ze Meka en el cargo de Director Ejecutivo de la OIMT para un período de cuatro años a partir del 6 de noviembre de 2007;

Recordando asimismo su Decisión 2(XLVI) del 18 de diciembre de 2010 mediante la cual se renovó el mandato del Sr. Emmanuel Ze Meka para un segundo período en el cargo, con efectividad entre el 6 de noviembre de 2011 y el 5 de noviembre de 2015;

De conformidad con el Artículo 14, párrafos 1 y 2, del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales (CIMT), 2006;

Recordando también la Decisión 5(LI) sobre los asuntos relacionados con el Artículo 14 del CIMT de 2006, y en particular el Anexo de la Decisión 5(LI) con respecto a la vacante para el cargo de Director Ejecutivo de la OIMT;

Recordando además el informe del Grupo de Expertos sobre los asuntos relacionados con el Artículo 14 del CIMT, 2006 [ITTC(LII)/6];

Subrayando el papel estratégico que desempeña el Director Ejecutivo como Jefe de la Organización;

Tomando nota de las solicitudes presentadas para el cargo de Director Ejecutivo de la OIMT;

Decide nombrar [por consenso] a(*nombre*)..... en el cargo de Director Ejecutivo de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales por un período de cuatro años, efectivo a partir del(*fecha*)....., conforme a los términos y condiciones estipulados en la carta de nombramiento aprobada por el Consejo.

* * *



CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(LII)/xx
12 de noviembre de 2016

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES
Del 7 al 12 de noviembre de 2016
Yokohama, Japón

PROYECTO DE DECISIÓN ...(LII)

PRÓRROGA DEL PROGRAMA DE TRABAJO BIENAL DE LA OIMT PARA 2015-2016

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Agradeciendo el trabajo de la Secretaría en la ejecución del Programa de Trabajo Bienal para el bienio 2015-2016;

Tomando nota del deterioro financiero de la OIMT, que llevó a la suspensión de un número importante de actividades previstas en el marco del PTB 2015-2016;

Tomando nota asimismo de la recomendación del Grupo Asesor Oficioso de prorrogar el Programa de Trabajo Bienal para 2015-2016;

Decide:

1. Prorrogar por un período de un año el Programa de Trabajo Bienal para 2015-2016 incluido en el anexo de la presente decisión;
2. Autorizar al Director Ejecutivo a solicitar contribuciones voluntarias adicionales de los países miembros y otras fuentes de financiación para financiar la continua ejecución de las actividades enumeradas en el anexo;
3. Solicitar al Director Ejecutivo que presente un informe al Consejo, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, sobre el progreso alcanzado en la ejecución del Programa de Trabajo Bienal.

* * *



CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(LII)/xx
12 de noviembre de 2016

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES
Del 7 al 12 de noviembre de 2016
Yokohama, Japón

PROYECTO DE DECISIÓN ...(LII)

REVISIÓN DEL REGLAMENTO FINANCIERO DE LA OIMT

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando las disposiciones del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales de 2006 en relación con la Cuenta Administrativa, la Cuenta Especial y el Fondo de Cooperación de Bali, estipuladas en los artículos 19, 20 y 21;

Recordando asimismo las Decisiones 6(XXIII), 8(XXIX), 3(XLIII) y 6(XLVIII) sobre la revisión del Reglamento Interno y el Reglamento Financiero y de Proyectos de la OIMT;

Recordando además la Resolución 1(VIII), la Decisión 7(XII) y la Decisión 3(XXXV) relacionadas respectivamente con la creación del Fondo Especial de Reserva, la Cuenta de Capital de Trabajo y la Cuenta de Organismos Ejecutores;

Recordando en particular la Decisión 1(LI.1) que reflejó la necesidad apremiante de efectuar una nueva revisión del Reglamento Financiero de la OIMT a fin de asegurar que se tengan en cuenta las enseñanzas derivadas de la pérdida de inversiones de la OIMT y que se mejoren y refuercen la gestión financiera y la gobernanza de la OIMT;

Agradeciendo el trabajo realizado por el Grupo de Expertos establecido en virtud de la Decisión 1(LI.1) en relación con la presentación de propuestas para enmendar las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero de la OIMT;

Agradeciendo además el trabajo adicional realizado en esta materia por el Comité de Finanzas y Administración, reflejado en las recomendaciones pertinentes presentadas en su informe de este período de sesiones;

Decide:

1. Adoptar el texto enmendado del Reglamento Financiero y de Proyectos de la OIMT y las políticas y manuales conexos, a saber:
 - la Política de Inversiones;
 - la Carta Constitucional del Comité de Supervisión de Inversiones;
 - las Normas de Auditoría;
 - el Manual del Ciclo de Presentación de Estados Financieros e Informes de Auditoría;
 - el Manual de Delegaciones Financieras, Adquisiciones y Desembolsos; y
 - el Manual de Contrataciones y Licitaciones presentados en el Anexo 1 de esta Decisión.

2. Aprobar la creación del Comité de Supervisión de Inversiones tan pronto como sea posible;
3. Aprobar la aplicación del Reglamento Financiero enmendado de la OIMT y las políticas y manuales conexos a partir del 1 de enero de 2017, o lo antes posible después de esa fecha;
4. Autorizar al Director Ejecutivo a utilizar un monto máximo de US\$200.000 de la Reserva de Capital de Trabajo para cubrir los gastos relacionados con la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS) y ampliar el alcance de la auditoría de 2016 de conformidad con las Normas de Auditoría de la OIMT.

* * *



CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(LII)/xx
12 de noviembre de 2016

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES
Del 7 al 12 de noviembre de 2016
Yokohama, Japón

PROYECTO DE DECISIÓN ...(LII)

ENMIENDAS AL ESTATUTO Y REGLAMENTO DEL PERSONAL DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES (OIMT)

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Reconociendo las disposiciones de la Regla 901 del Estatuto y Reglamento del Personal de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) que estipulan las “Enmiendas al Reglamento del Personal y excepciones al mismo”;

Recordando que el Estatuto y Reglamento del Personal de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) fue aprobado por el Consejo para su aplicación a partir del 17 de noviembre de 1988 y enmendado en virtud de su Decisión 3(XLIV);

Recordando asimismo la Decisión 1(LI.1) sobre la “Revisión del Reglamento Financiero, las normas de auditoría y las disposiciones pertinentes del Estatuto y Reglamento del Personal de la OIMT”;

Tomando nota del proceso en curso a través del CFA para la revisión del Estatuto y Reglamento del Personal de la OIMT (que se basa en el de las Naciones Unidas) a fin de ajustarse a los cambios producidos en el estatuto y reglamento del personal de las Naciones Unidas, que actualmente es objeto de una importante revisión;

Tomando nota además de la necesidad apremiante de enmendar las disposiciones del Estatuto y Reglamento del Personal de la OIMT a fin de asegurar que se tengan en cuenta las enseñanzas pertinentes derivadas de la pérdida de inversiones de la OIMT;

Recordando la recomendación del CFA ratificada por el Consejo en su cuadragésimo noveno período de sesiones cuando se aprobó la política de denuncia de irregularidades de la OIMT;

Agradeciendo el trabajo del Grupo de Expertos establecido a través de la Decisión 1(LI.1) en relación con la presentación de propuestas para enmendar las disposiciones pertinentes del Estatuto y Reglamento del Personal de la OIMT;

Agradeciendo asimismo el trabajo adicional realizado en esta materia por el Comité de Finanzas y Administración, reflejado en las recomendaciones pertinentes presentadas en su informe de este período de sesiones;

Decide:

1. Aprobar las modificaciones realizadas en el Estatuto y Reglamento del Personal de la OIMT, presentadas en el anexo de esta Decisión;

2. Aprobar la aplicación del texto revisado del Estatuto y Reglamento del Personal de la OIMT a partir del 1º de diciembre de 2016; y
3. Reanudar el examen del Estatuto y Reglamento del Personal de la OIMT en su quincuagésimo tercer período de sesiones con el fin de incorporar los resultados del trabajo pertinente realizado en las Naciones Unidas.



CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(LII)/xx
12 de noviembre de 2016

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES
Del 7 al 12 de noviembre de 2016
Yokohama, Japón

DECISIÓN ...(LII)

DIRECTRICES PARA ABORDAR EL DÉFICIT FINANCIERO DE LA OIMT

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Agradeciendo el trabajo de asesoramiento provisto por el Comité de Supervisión a la Presidencia, la Secretaría y el GAO en virtud de las decisiones 4(LI) y 2(LI.1) con miras a abordar las pérdidas financieras, incluida la preparación de la presente decisión;

Recordando la pérdida de 18,2 millones de US\$ en fondos de la OIMT debido a las inversiones fallidas descritas en el informe y addendum del Comité de Supervisión, presentados en virtud de la Decisión 4(LI);

Tomando nota de que a raíz de las pérdidas financieras, la Cuenta Especial y el Fondo de Cooperación de Bali de la OIMT ya no contienen fondos suficientes para saldar las obligaciones pendientes de la Organización con respecto a los proyectos técnicos y actividades en curso de la OIMT (14,2 millones de US\$), y los reembolsos pagaderos a los donantes, provenientes de proyectos finalizados (3,8 millones de US\$);

Reconociendo la necesidad de contar con un proceso justo y transparente de adjudicación de los limitados recursos a las obligaciones pendientes;

Reconociendo asimismo que las pérdidas financieras tienen repercusiones en todos los miembros de la OIMT y que toda solución deberá proporcionar la flexibilidad suficiente para permitir al Director Ejecutivo y la Secretaría de la OIMT resolver eficazmente el déficit financiero;

Reconociendo además que la reciente auditoría de las cuentas de la OIMT y el trabajo correspondiente realizado por la Secretaría permitieron cerrar varios proyectos pasados e identificar reservas adicionales en otras cuentas, lo que ofreció la posibilidad de utilizar las reservas de otras cuentas de la OIMT como se describe en el informe del Comité de Supervisión extendido en virtud de la Decisión 2(LI.1);

Agradeciendo los esfuerzos ya realizados por la Secretaría para minimizar los costos administrativos y de proyectos, y la necesidad de realizar constantes esfuerzos por lograr aún mayores ahorros mediante la eficiencia en la gestión y administración de los proyectos en la mayor medida posible;

Reconociendo que aun aplicando todas las reservas de otras cuentas para cubrir la brecha en los recursos financieros, la OIMT seguirá afrontando un déficit que le impedirá satisfacer los compromisos pendientes, y que será preciso poner en práctica medidas de reducción de costos, cerrar algunos proyectos y priorizar actividades;

Buscando alianzas, solidaridad y comprensión de los miembros productores y consumidores ante las probables limitaciones presupuestarias y la necesidad de cancelar en libros los gastos pertinentes de proyectos aprobados en virtud de los términos de la presente Decisión;

Reiterando el deseo de reanudar inmediatamente el funcionamiento de todos los proyectos/actividades sin impactos significativos en sus resultados/productos esperados;

Decide:

1. Solicitar al Director Ejecutivo que al abordar el déficit financiero, aplique las siguientes directrices, de forma equitativa y transparente, a los proyectos y actividades para los que se comprometieron fondos antes del 51º período de sesiones del CIMT:
 - Minimizar los costos administrativos y de proyectos en la mayor medida posible, para lograr mayores ahorros mediante la eficiencia en la gestión y administración de los proyectos;
 - Asegurar que los gastos de proyectos ya legítimamente incurridos por los organismos ejecutores y/o tratados como pasivos en las cuentas de la OIMT, incluidas las obligaciones contractuales de la Organización con respecto a los donantes, sean cubiertos de la manera más expeditiva posible;
 - Consultar a los donantes;
 - Consultar a los organismos ejecutores, contactos oficiales nacionales, gerentes de proyectos y funcionarios regionales con respecto a la reanudación de los proyectos/actividades afectados, ahorrando lo más posible en los presupuestos de dichos proyectos;
 - Tener en cuenta la conveniencia de lograr un equilibrio en las repercusiones entre las regiones geográficas y la diversidad de actividades de proyectos;
 - Considerar la recomendación de cancelar los proyectos que no hayan comenzado por lo menos dos años después de recibir financiación, con la condición de que el o los donantes que hayan contribuido a los proyectos cancelados aprueben el uso de los fondos derivados de dicha cancelación; y
 - Cerrar, reducir o postergar algunas actividades del Programa de Trabajo Bienal (PTB) para 2015-2016, excepto aquéllas para las cuales se hayan firmado contratos para regir su ejecución, que no tengan suficientes fondos para su finalización, o que no se consideren prioritarias para 2017 de conformidad con la prórroga del PTB 2015-2016 [adoptada en virtud de la Decisión XX (LII)] y con la condición de que el o los donantes que hayan contribuido a las actividades aprueben toda utilización de los fondos así obtenidos;
2. Solicitar a los donantes que tengan fondos no asignados en las cuentas de la OIMT, que los utilicen, en la medida de lo posible, para ayudar a resolver el déficit financiero;
3. Instar a todos los miembros a que consideren la posibilidad de contribuir recursos adicionales para resolver el déficit financiero, ya sea a través de contribuciones voluntarias, recursos en especie para los proyectos y actividades, o por algún otro medio;
4. Autorizar al Director Ejecutivo a utilizar los siguientes montos con el fin de ayudar a cubrir el déficit financiero:
 - Un monto máximo de 5,24 millones de US\$ proveniente de las siguientes reservas de la Cuenta Especial y del Fondo de Cooperación de Bali:
 - o Fondos sin asignación específica y Subcuenta B del Fondo de Cooperación de Bali (monto máximo de 2,8 millones de US\$)
 - o Cuenta común de Programas Temáticos (monto máximo de US\$840.000)
 - o Fondo de Apoyo al Programa (monto máximo de US\$800.000)
 - o Fondo común para evaluaciones ex-post (monto máximo de US\$800.000)
 - Como medida extraordinaria y como indicación del compromiso de todos los miembros con respecto a la solución de esta situación, un monto máximo de 4,16 millones de US\$ de las reservas de la Cuenta Administrativa:
 - o Reserva proveniente de los ingresos por intereses devengados en la Cuenta Administrativa, excluidos los ingresos por intereses en virtud de la Decisión 2 (XXXIV) (monto máximo de 1,66 millones de US\$)

- Reserva del Capital de Trabajo (monto máximo de 2,5 millones de US\$) pero reteniendo fondos suficientes en la Reserva para cumplir con el Reglamento Financiero;
5. Solicitar al Director Ejecutivo que consulte a los organismos ejecutores con respecto a posibles medidas de ahorro en los costos de los proyectos/actividades restantes, incluido un recorte proporcional a todos los proyectos y actividades restantes, a modo de solución más inmediata, equitativa y transparente para garantizar la reanudación del mayor número posible de proyectos/ actividades;
 6. Confirmar que no se debe pago alguno con respecto a las exigencias transmitidas hasta la fecha por los liquidadores de los fondos de Ardent, tomando en cuenta el Acuerdo de Sede de la OIMT con el Gobierno de Japón;
 7. Solicitar al Director Ejecutivo que presente informes transparentes y detallados al Consejo sobre la forma en que se han aplicado las disposiciones de esta Decisión, incluido un informe preliminar dentro de un plazo de tres meses desde la adopción de la Decisión y un informe anual de síntesis en el 53o período de sesiones del CIMT.

* * *



**CONSEJO INTERNACIONAL
DE LAS MADERAS TROPICALES**

Distr.
GENERAL

ITTC(LII)/xx
12 de noviembre de 2016

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES
Del 7 al 12 de noviembre de 2016
Yokohama, Japón

MODELO

DECISIÓN ...(LII)

ACCIONES JUDICIALES ADICIONALES

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

* * *